

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley Nº 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, que establece Bases de Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.L. Nº 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D.S. Nº 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; El D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; La Resolución Nº 36 de fecha 19.12.2024, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo Nº 59 (V. y U.) del 25 de marzo de 2026, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén; y

CONSIDERANDO:

- a) El Ord. Nº 786 de fecha 06 de mayo de 2026 del Director(S) SERVIU Región de Aysén, que solicita un nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio correspondiente a **08 Proyectos del Comité Los Ciervos II**, del Programa Protección del Patrimonio Familiar de la Comuna de Coyhaique y Ciudad de Coyhaique;
- b) Que, a través de la Resolución Nº 1.544 del 15 de noviembre de 2022, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta Nº 617 (V. y U.) de 2022, llamado nacional en condiciones especiales para el año 2022 para proyectos del Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas, tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en su primer proceso de postulación;
- c) Que, según consta en los antecedentes adjuntados por SERVIU Región de Aysén, con **fecha 19 de enero de 2026 y mediante carta Nº 112, la Entidad Patrocinante María de los Ángeles Lobos Zúñiga**, solicita plazo adicional de certificados de subsidio, correspondiente a ocho beneficiarios del Comité Los Ciervos II, de la ciudad de Coyhaique, esto debido a demoras en tramitación de regularizaciones ante Dirección de Obras Municipales de Coyhaique.
- d) El informe Nº 214 **de fecha 16 de marzo de 2026**, elaborado por **Luis Marín Díaz**, profesional a cargo de la Supervisión de obras de las viviendas pertenecientes al **Proyecto de Mejoramiento Térmico Comité Los Ciervos II**, los cuales registran un avance físico del 93.34%, por lo que solicita **un nuevo plazo de vigencia**;
- e) Que, por su parte, el inciso final del artículo 38 del D.S. Nº 255/2006, del Minvu estipula que: "en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio";
- f) Que, la facultad indicada anteriormente, fue delegada a esta SEREMI mediante Resolución Exenta Nº 6042/2016, del Minvu, específicamente, lo indicado en su resuelvo Nº 1 letra d), que dispone lo siguiente: "Delégase en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en adelante también Seremi, las facultades del DS Nº 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que se indican: d) (...) para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, de conformidad con lo establecido (...) en el inciso final del artículo 38, ambos del DS Nº 255 (V. y U.), de 2006 (...)."
- g) Que, a juicio de esta SEREMI y según lo expuesto en los considerandos precedente, así como lo indicado en el Informe Nº 214 de 2026, del Profesional a cargo de la Supervisión de obras de las viviendas en cuestión, en cuanto a que las obras se

encuentran con un avance de 93,34%, faltando solamente una vivienda; constituye un caso calificado, por lo cual se procede, mediante el presente acto administrativo, otorgar **un nuevo plazo de vigencia** a los 08 certificados de subsidio pendientes, correspondientes a Comité Los Ciervos II, del Programa Protección del Patrimonio Familiar de la Comuna de Coyhaique.

R E S U E L V O :

1. **OTÓRGUESE, un nuevo plazo de vigencia** de 180 días corridos a contar de la fecha en la que se dicta la presente resolución, a los certificados de Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, que se indica, de la Comuna de Coyhaique:

| COMITÉ LOS CIERVOS II - PDA - CÓDIGO 169103 | | | |
|---|--------------------------------|-------------|--------------------|
| N° | NOMBRE BENEFICIARIO/A | RUT | N° SERIE |
| 1 | XIMENA GÁLVEZ SANDOVAL | 9.421.712-1 | KM2 DA-2022-332267 |
| 2 | BERNARDITA VERA MANSILLA | 4.768.821-3 | KM2 DA-2022-332265 |
| 3 | VERÓNICA NAHUELQUIN MÁRQUEZ | 9.393.732-5 | KM2 DA-2022-332255 |
| 4 | MARTA VERA GÁTICA | 9.949.758-0 | KM2 DA-2022-332258 |
| 5 | GRACIELA CARRILLO YAÑEZ | 9.530.861-9 | KM2 DA-2022-332256 |
| 6 | BERNARDO LUKASCHEWSKY SANHUEZA | 4.517.099-3 | KM2 DA-2022-332268 |
| 7 | FERMÍN DUAMANTE LLEUCUN | 6.642.329-8 | KM2 DA-2022-332254 |
| 8 | INÉS DÍAZ MORA | 8.020.605-4 | KM2 DA-2022-332259 |

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


FABIAN ROJAS MUÑOZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE AYSÉN




FDM/LAT/MSC/msc
División Política Habitacional MINVU.
SERVIU. Región de Aysén,
- Departamento Planes y Programas
- Archivo General